

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 18192** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se comunica el inicio y el trámite de audiencia del procedimiento sancionador tributario contra el Centro de Estudios de Marketing Balear, Sociedad Limitada, por la presentación extemporánea, tras requerimiento previo, de la declaración de ingresos brutos de explotación para la liquidación de la Tasa General de Operadores relativo al ejercicio 2008.*

No habiendo resultado posible la notificación a las persona jurídica mencionada en el título como interesada en el expediente número AJ 2010/697, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley a notificar por este medio que, con fecha 16 de marzo de 2010, el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado la apertura de un procedimiento sancionador tributario por la presentación extemporánea, tras requerimiento previo, de la declaración de ingresos brutos de explotación para la liquidación de la Tasa General de Operadores del ejercicio 2008 y a dar trámite de audiencia para que alegue, en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, cuanto considere conveniente.

Tanto la propuesta de Resolución como el expediente completo puede consultarlo y examinarlo en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente establecida en la calle Marina, número 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 19 de mayo de 2010.- El Secretario (P.D. Acuerdo del Consejo de la CMT de 8 de mayo de 2008, B.O.E. núm. 142, de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A100040730-1